

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318621002**

**COMERCIALIZADORA VIDAL Y EGUIGUREN LIMITADA
76.232.952-2
GRAL. MACKENNA #736 TEMUCO, TEMUCO
COMIDAS PREPARADAS AL PASO Y
ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS**

**DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION DE
VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS**

TEMUCO, 29/08/2018

RES. EX. N° 77318087585 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23 de agosto del 2018, presentada por contribuyente antes indicado, por la que pide DEROGACION TOTAL de la Resolución N° 77312011273 de 26/10/2012, emitida por la IX Dirección Regional, que autorizó el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizada, para emitir vales en reemplazo de boletas, con el giro de COMIDAS PREPARADAS AL PASO, ubicada en la dirección que se indica:

GRAL. MACKENA N°736 -- COMUNA DE TEMUCO

MARCA	MODELO	SERIE N°	TARJETA FISCAL	CAJA
TEC	MA-1530	2800H450310	105462	1

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825, la Resolución N° 1813 del 28 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades del Director Regional y la Resolución de la Dirección Nacional del SII, que autoriza el uso de la máquina registradora corresponde a las resoluciones N°. Ex. N° 2082 del 20 de Agosto de 2003, y modificada por las Resoluciones N° Ex.899 de 25/08/2004.

CONSIDERANDO: 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986;

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de la máquina registradora individualizada en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por la Resolución N° 77312011273 de 26/10/2012, emitida por la IX Dirección Regional Temuco.

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

COMERCIALIZADORA VIDAL Y EGUIGUREN LIMITADA, GRAL.MACKENA N°736 TEMUCO
DPTO.ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
ARCHIVO